

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 151 -2018 - MDS

Surquillo, **04 ABR. 2018**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO, el Expediente N° 3481-2017 de fecha 25 de Mayo de 2017, seguido por la empresa SUPER RAUL S.A.C. con RUC N° 20566468922, con domicilio fiscal en la Avenida Aviación N° 3952 -Surquillo, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, adosado a la fachada del predio ubicado en la Avenida Aviación N° 3952 distrito de Surquillo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios;

Que, según las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, según el Informe N° 1181-2017/SCA/GDE/MDS, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, técnicamente la solicitud para la instalación de elementos de publicidad exterior está acorde con la normativa municipal, no obstante ello según Memorando N° 096-2017-GAJ-MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó que a fin de cumplir con la legalidad establecida en el artículo 18° de la Ordenanza N° 1094-MML, se requiere la autorización de los copropietarios del predio con datos completos, considerando que la autorización presentada solo contiene firmas, motivo por el que se cumple con la notificación al solicitante y al no haber absuelto dentro del plazo legal otorgado, se declara improcedente la solicitud por Resolución de Alcaldía N° 319-2017-MDS se declara improcedente la solicitud;

Que mediante agregado N° 3050-2017, el solicitante interpone Recurso impugnativo de Reconsideración, presentando la autorización de los propietarios, documento en el que figuran los nombres y la suscripción de cada uno, motivo por el que el recurso es declarado fundado por Resolución de Alcaldía N° 404-2017-MDS.

Que, con el Informe N° 352 -2018/SCA/GDE/MDS, de fecha 06 de Febrero de 2018, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios que indica que se ha efectuado el pago del derecho correspondiente con recibo N° 909160 y con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 018-2018 -GAJ-MDS, de fecha 16 de Febrero de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la empresa SUPER RAUL S.A.C. otorgándose autorización para la ubicación de un elemento de publicidad exterior, bajo las siguientes características:

Clasificación	: Aviso anuncio o letrero
Leyenda	: SUPER RAUL
Dimensiones	: Cara 1 2.45 m. x 0.60 m. Área: 1.47 m ²
Tipo	: LUMINOSO
Material	: ACRILICO
Cara	: UNA
Ubicación	: ADOSADO A LA FACHADA
Dirección	: AV. AVIACION N° 3952



Artículo Segundo.- El solicitante queda obligado al cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML, según compromiso firmado.

Artículo Tercero.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios queda encargada del cumplimiento de la presente y el recurrente a la exhibición en un lugar visible del establecimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- La Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo cumplirá con notificar la presente resolución a la empresa **SUPER RAUL S.A.C.** de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZÁLES
ALCALDE